



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	180013105001-2011-00482-01 NI. 220
DEMANDANTE:	JOSÉ MAURICIO MORA VILLA MARÍN Y JESÚS ANTONIO GARZÓN OLAYA
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ Y OTROS

Florencia Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a las solicitudes que el pasado 15 de diciembre del 2020 y el 09 de abril del 2021, se recibieron -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través del cuales el Dr. PAULO ANDRÉS LEMOS SERNA, obrando en calidad de Apoderado Judicial del señor JOSÉ MAURICIO MORA VILLAMARÍN Y OTRO, en el proceso de referencia, solicitó impulso procesal y constancia sobre el estado actual del proceso de la referencia.

Al respecto, se hace pertinente informar al apoderado judicial que, el expediente ingresó a este Despacho el 18 de octubre del 2016, para decidir sobre el RECURSO DE APELACIÓN, encontrándose en turno para resolver y, los procesos puestos en conocimiento de este Despacho se están evacuando, en lo posible, en el orden de llegada; igualmente, se están sustanciando los procesos con la mayor diligencia y celeridad, por lo tanto, a la fecha no se ha proferido decisión que resuelva dicho recurso.

NOTIFÍQUESE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil

Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

098e996780f81f273acf1d137984c4efdcaf1c012fa04e4f72be0bce92149723

Documento generado en 28/09/2021 08:11:15 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	180014105001-2013-00095-01 NI-253
DEMANDANTE:	BLANCA CECILIA VALENCIA
DEMANDADO:	COLPENSIONES

Florencia, Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a la solicitud que el pasado 31 de julio del 2020, se recibió -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través de la cual la abogada DANIELA ANDRADE LIZCANO, allegó renuncia al poder conferido por SERVICIOS LEGALES LAWYER'S LTDA, como consecuencia de la terminación del contrato de prestación de servicios, celebrado entre las partes.

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada DANIELA ANDRADE LIZCANO, como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES la cual no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, conforme al inc. 4° del art. 76 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada**

Firmado Por:

**Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d98d3c3a02e62b5d3357b23ee1e6b7306aea9521be1922eaf19b63d1291e0ff

Documento generado en 28/09/2021 08:11:00 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	180013105002-2013-00117-01 NI-267
DEMADANTE:	VÍCTOR HUGO TRIVIÑO YAGUE
DEMANDADOS:	CAPRECOM EN LIQUIDACIÓN Y OTRO

Florencia Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a las solicitudes que el pasado 23 de septiembre del 2020 y el 15 de julio del 2021, se recibieron -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través de las cuales la Dra. DIASNEYDI CÓRDOBA ÁLZATE, obrando en calidad de Apoderada Judicial del señor VÍCTOR HUGO TRIVIÑO YAGÜE, en el proceso de referencia, solicitó que le sea expedida constancia sobre el estado actual del proceso de la referencia e impulso procesal, este Despacho,

DISPONE:

INFORMAR a la Dra. DIASNEYDI CÓRDOBA ÁLZATE, en su calidad de apoderada judicial que, el RECURSO DE APELACIÓN, se encuentra en turno para resolver y, los procesos puestos en conocimiento de este Despacho se están evacuando, en lo posible, en el orden de llegada; igualmente, se están sustanciando los procesos con la mayor diligencia y celeridad, por lo tanto, a la fecha no se ha proferido decisión que resuelva dicho recurso.

NOTIFÍQUESE,

**NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada**

Firmado Por:

**Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73b1ebfff5bbe4e9c9df01dd877e38968183810e52be32914b9324a5529d2aeb

Documento generado en 28/09/2021 08:10:48 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ**

SALA ÚNICA

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	180943189001201400058-01 NI. 164
DEMANDANTE:	JOSÉ ISNARDO ARTUNDUAGA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, veintiocho (28) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que, mediante correo del 15 de febrero del año en curso, el Abogado MILLER MEJÍA PRADA, allegó RENUNCIA al poder conferido por el MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ, y anexa comunicación de la renuncia enviada a su poderdante, éste Despacho,

DISPONE:

Aceptar la renuncia presentada por el Abogado MILLER MEJÍA PRADA, como apoderado judicial del MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ, la cual no puede terminar al poder sino (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado, conforme al inc. 4° del art. 76 C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

**NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada**

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c0355daf030f3e547fe8b39a79599de13ddb42541e7fbde9a8fed2dd736c7b**
Documento generado en 28/09/2021 08:11:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	180014105001-2014-00094-01 NI-248
DEMANDANTE:	GERMAN DE JESÚS CASTRILLÓN CARDONA
DEMANDADO:	COLPENSIONES

Florencia, Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a la solicitud que el pasado 31 de julio del 2020, se recibió -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través de la cual la abogada DANIELA ANDRADE LIZCANO, allegó renuncia al poder conferido por SERVICIOS LEGALES LAWYER'S LTDA, como consecuencia de la terminación del contrato de prestación de servicios, celebrado entre las partes.

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada DANIELA ANDRADE LIZCANO, como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES la cual no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, conforme al inc.4° del art.76 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada**

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b6bb983c6b3a3c6a42a9ff2ea4b3ee99a209ea1cd85e33c246ebb193af9b77**
Documento generado en 28/09/2021 08:11:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	180014105001-2014-00096-01 NI-252
DEMANDANTE:	JORGE ARMANDO IBÁÑEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES

Florencia, Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a la solicitud que el pasado 31 de julio del 2020, se recibió -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través de la cual la abogada DANIELA ANDRADE LIZCANO, allegó renuncia al poder conferido por SERVICIOS LEGALES LAWYER'S LTDA, como consecuencia de la terminación del contrato de prestación de servicios, celebrado entre las partes.

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada DANIELA ANDRADE LIZCANO, como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES la cual no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, conforme al inc. 4° del art. 76 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada**

Firmado Por:

**Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta**

Documento generado en 28/09/2021 08:11:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	180014105001-2014-00099-01 NI-255
DEMANDANTE:	RAUL GASCA
DEMANDADO:	COLPENSIONES

Florencia, Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a la solicitud que el pasado 31 de julio del 2020, se recibió -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través de la cual la abogada DANIELA ANDRADE LIZCANO, allegó renuncia al poder conferido por SERVICIOS LEGALES LAWYER'S LTDA, como consecuencia de la terminación del contrato de prestación de servicios, celebrado entre las partes.

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada DANIELA ANDRADE LIZCANO, como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES la cual no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, conforme al inc.4° del art.76 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada**

Firmado Por:

**Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fed8da0507260c362cc6c3e4c63219b1eff6f5f5075ec05fa35c6f6930402f37**
Documento generado en 28/09/2021 08:10:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ**

SALA ÚNICA

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	180013105001-2014-00218-01 NI. 260
DEMADANTE:	ALEXANDER VARGAS GONZÁLEZ Y OTROS
DEMANDADOS:	EMPLEAMOS S.A Y OTROS

Florencia Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a la solicitud que el pasado 04 de diciembre del 2020, se recibió - vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través de la cual la Dra. MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO, obrando en calidad de Apoderada Judicial de la parte demandante en el proceso de referencia, solicitó constancia sobre el estado actual del proceso y un impulso procesal del asunto en referencia.

Al respecto se hace pertinente, informar a la apoderada judicial que el expediente llegó a este Despacho el 27 de junio del 2017, para decidir sobre el RECURSO DE APELACIÓN, encontrándose en turno para resolver y, los procesos puestos en conocimiento de este Despacho se están evacuando, en lo posible, en el orden de llegada; igualmente, se están sustanciando los procesos con la mayor diligencia y celeridad, por lo tanto, a la fecha no se ha proferido decisión que resuelva dicho recurso.

NOTIFÍQUESE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

**Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b1748167850fa829663af1047e3b5d6a0caa1a830df17d6e5f05868982d805**
Documento generado en 28/09/2021 08:10:53 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	180013105002201400373-01 NI. 182
DEMANDANTE:	JOSÉ SABARAIN CONTRERAS ALDANA
DEMANDADO:	RAPIVENTAS-IRMA MORALES DE SERRANO

Florencia, Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte uno (2021).

Frente al memorial que el pasado 26 de agosto del 2021, recibió -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través de la cual el Dr. DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ, allegó renuncia al poder conferido como apoderado de la parte demandada en el proceso de referencia, este Despacho,

DISPONE

ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ, en calidad de apoderado de la parte demandada, la cual no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, conforme al inc. 4° del art. 76 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada**

Firmado Por:

**Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85aadb6756f3ec38c8481072f049a54d7483d715cf667b462529623af3276161

Documento generado en 28/09/2021 08:11:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	180013105002-2014-00528-01 N. I. 198
DEMANDANTE:	ESTEBAN AVILES
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a las solicitudes que el pasado 11 de noviembre del 2020, el 26 de enero del 2021, 2 de febrero de 2021, el 15 de marzo del 2021, el 27 de julio del 2021 y el 02 de septiembre del 2021, se recibieron -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través del cuales:

- La abogada GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO, obrando como representante legal del MUNICIPIO DE FLORENCIA, en calidad de demandado en el proceso de referencia, allega poder especial otorgado por LUIS ANTONIO RUIZ CICERY, para que continúe ejerciendo su representación judicial, y solicita se le suministre el enlace al expediente electrónico, allega renuncia al poder otorgado
- El Dr. JAMES ADOLFO HURTADO TRUJILLO, allegó poder especial conferido por la parte demandada, para continuar ejerciendo su representación judicial y solicita acceso al expediente digital del proceso en referencia.
- La Dra. VANESSA RODRÍGUEZ BETANCOURT, en calidad de representante judicial del municipio solicitó copia del expediente digital del proceso en referencia, este Despacho.

DISPONE:

RECONOCER personería a la Dra. GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO, para que continúe ejerciendo la representación judicial del MUNICIPIO DE FLORENCIA, en las condiciones que fue otorgado el poder.

AUTORIZAR al señor OCTAVIO ANDRES YULES RESTREPO, para que revise y solicite información del respectivo proceso, en los términos establecidos en los art. 121 y 123 del Código General del Proceso.

ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO, como apoderada judicial del MUNICIPIO DE FLORENCIA, la cual no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, conforme al inc.4º del art.76 del C. G. del Proceso.

RECONOCER personería al Dr. JAMES ADOLFO HURTADO TRUJILLO, para que continúe ejerciendo la representación judicial del MUNICIPIO DE FLORENCIA, en las condiciones que fue otorgado el poder.

ORDENAR que, por la Secretaría de este Tribunal, se genere el link de acceso al expediente, para los correos: jameshur40@hotmail.com y notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co, el cual debe ser **sin permisos de edición**; y se debe comunicar al Dr. JAMES ADOLFO HURTADO TRUJILLO y a la Dra. VANESSA RODRÍGUEZ BETANCOURT, del acceso concedido.

NOTIFÍQUESE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Código de verificación:

cbc9a26c073cc2f7ecd56dcbc8fda6c7e0d35df28adede8c77426f6dad8d6226

Documento generado en 28/09/2021 08:11:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA UNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	180013105001-2014-00562-01 NI. 215
DEMANDANTE:	GABRIEL OCHOA RESTREPO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a las solicitudes que el pasado 18 de noviembre del 2020, el 26 de enero del 2021, el 12 de marzo del 2021, el 27 de julio del 2021 y el 02 de septiembre de 2021, se recibieron -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través del cuales:

- La abogada GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO, obrando como representante legal del MUNICIPIO DE FLORENCIA, en calidad de demandado en el proceso de referencia, allega poder especial otorgado por LUIS ANTONIO RUIZ CICERY, para que continúe ejerciendo su representación judicial, y solicita se le suministre el enlace al expediente electrónico, allega renuncia al poder otorgado
- El Dr. JAMES ADOLFO HURTADO TRUJILLO, allegó poder especial conferido por la parte demandada, para continuar ejerciendo su representación judicial y solicita acceso al expediente digital del proceso en referencia.
- La Dra. VANESSA RODRÍGUEZ BETANCOURT, en calidad de representante judicial del municipio solicitó copia del expediente digital del proceso en referencia, este Despacho
-

DISPONE:

1. RECONOCER personería a la Dra. GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO, para que continúe ejerciendo la representación

judicial del MUNICIPIO DE FLORENCIA, en las condiciones que fue otorgado el poder.

2. AUTORIZAR al señor OCTAVIO ANDRÉS YULES RESTREPO, para que revise y solicite información del respectivo proceso, en los términos establecidos en los art. 121 y 123 del Código General del Proceso.

3. ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO, como apoderada judicial del MUNICIPIO DE FLORENCIA, la cual no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, conforme al inc. 4º del art. 76 del C. G. del Proceso.

4. RECONOCER personería al Dr. JAMES ADOLFO HURTADO TRUJILLO, para que continúe ejerciendo la representación judicial del MUNICIPIO DE FLORENCIA, en las condiciones que fue otorgado el poder.

5. ORDENAR que, por la Secretaría de este Tribunal, se genere el link de acceso al expediente, para los correos: jameshur40@hotmail.com y notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co, el cual debe ser **sin permisos de edición**; y se debe comunicar al Dr. JAMES ADOLFO HURTADO TRUJILLO y a la Dra. VANESSA RODRÍGUEZ BETANCOURT, del acceso concedido.

NOTIFÍQUESE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

Magistrada

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20986c2d690bbfaf54d2e1e3e71eee52007c0796e7d5a8c6278e5ea107aa2138

Documento generado en 28/09/2021 08:11:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	180013105001-2014-00572-01 NI.217
DEMANDANTE:	ANGEL ALBERTO SANCHEZ GONZALEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a las solicitudes que el pasado 26 de enero del 2021, el 28 de enero del 2021, el 12 de marzo del 2021 y el 27 de julio del 2021, se recibieron -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través del cuales

- La abogada GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO, allega renuncia al poder otorgado
- El Dr. JAMES ADOLFO HURTADO TRUJILLO, allegó poder especial conferido por la parte demandada, para continuar ejerciendo su representación judicial y solicita acceso al expediente digital del proceso en referencia, este Despacho,

DISPONE:

1. ABSTENERSE DE ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO, como apoderada judicial del MUNICIPIO DE FLORENCIA, ya que, no se le había reconocido personería dentro del presente asunto.

2. RECONOCER personería al Dr. JAMES ADOLFO HURTADO TRUJILLO, para que continúe ejerciendo la representación judicial del MUNICIPIO DE FLORENCIA, en las condiciones que fue otorgado el poder.

3. ORDENAR que, por la Secretaría de este Tribunal, se genere el link de acceso al expediente, para el correo: jameshur40@hotmail.com, **sin permiso de edición;** y se le notifique al Dr. JAMES ADOLFO HURTADO TRUJILLO, el acceso concedido.

NOTIFÍQUESE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a670651db3a3419423dbbc6dafef5a2adf257ca01969765ae980df580f451e0

Documento generado en 28/09/2021 08:11:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA UNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	180013105001-2014-00573-01 NI.216
DEMANDANTE:	JUANITO FIERRO ALMARIO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a las solicitudes que el pasado 18 de noviembre del 2020, el 26 de enero del 2021, el 12 de marzo del 2021, el 27 de julio del 2021 y el 02 de septiembre del 2021, se recibieron -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través del cuales:

- La abogada GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO, obrando como representante legal del MUNICIPIO DE FLORENCIA, en calidad de demandado en el proceso de referencia, allega poder especial otorgado por LUIS ANTONIO RUIZ CICERY, para que continúe ejerciendo su representación judicial, y solicita se le suministre el enlace al expediente electrónico, allega renuncia al poder otorgado
- El Dr. JAMES ADOLFO HURTADO TRUJILLO, allegó poder especial conferido por la parte demandada, para continuar ejerciendo su representación judicial y solicita acceso al expediente digital del proceso en referencia.
- La Dra. VANESSA RODRÍGUEZ BETANCOURT, en calidad de representante judicial del municipio solicitó copia del expediente digital del proceso en referencia, este Despacho.

DISPONE:

1. RECONOCER personería a la Dra. GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO, para que continúe ejerciendo la representación

judicial del MUNICIPIO DE FLORENCIA, en las condiciones que fue otorgado el poder.

2. AUTORIZAR al señor OCTAVIO ANDRÉS YULES RESTREPO, para que revise y solicite información del respectivo proceso, en los términos establecidos en los art. 121 y 123 del Código General del Proceso.

3. ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO, como apoderada judicial del MUNICIPIO DE FLORENCIA, la cual no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, conforme al inc. 4º del art. 76 del C. G. del Proceso.

4. RECONOCER personería al Dr. JAMES ADOLFO HURTADO TRUJILLO, para que continúe ejerciendo la representación judicial del MUNICIPIO DE FLORENCIA, en las condiciones que fue otorgado el poder.

5. ORDENAR que, por la Secretaría de este Tribunal, se genere el link de acceso al expediente, para los correos: jameshur40@hotmail.com y notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co, el cual debe ser **sin permisos de edición**; y se debe comunicar al Dr. JAMES ADOLFO HURTADO TRUJILLO y a la Dra. VANESSA RODRÍGUEZ BETANCOURT, del acceso concedido.

NOTIFÍQUESE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

314b0636453ac0af300906aa695fb351b0d0b04ab679a6a657fc58399e6dc653

Documento generado en 28/09/2021 08:11:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	180013105001201400610-01 NI. 186
DEMADANTE:	OMAR CRIOLLO DUSSAN
DEMANDADOS:	DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y OTROS

Florencia Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a las solicitudes que se recibieron -vía correo electrónico- el pasado 27 de julio del 2020, por parte de este Despacho, mediante la cual la Dra. MARCELA BACCA PALACIOS solicita se le informe el estado del proceso, se hace necesario tener en cuenta que la profesional del derecho presentó renuncia al poder otorgado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL desde el 19 de enero de 2017, la cual fue comunicada a la entidad mandante, sobre la cual no se ha pronunciado este Despacho; y el 05 de marzo del 2021 con la que la Dra. MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO, obrando en calidad de Apoderada Judicial de la parte demandante en el proceso de referencia, solicitó constancia sobre el estado actual del proceso y un impulso procesal del asunto en referencia, este Despacho,

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada **JOHANNA MARCELA BACCA PALACIOS**, como apoderada judicial del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, la cual no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, conforme al inc. del art. 76 del C. G. del Proceso.

ABSTENERSE de brindar la información solicitada por la Dra. **JOHANNA MARCELA BACCA PALACIOS**, ya que, no ostenta la calidad de parte dentro del presente asunto.

INFORMAR a la apoderada judicial de la parte demandante que, el expediente ingresó a este Despacho el 05 de abril de 2016, para decidir sobre el RECURSO DE APELACIÓN, encontrándose en turno para resolver y, los procesos puestos en conocimiento de este Despacho se están evacuando, en lo posible, en el orden de llegada; igualmente, se están sustanciando los procesos con la mayor diligencia y celeridad, por lo tanto, a la fecha no se ha proferido decisión que resuelva dicho recurso.

NOTIFÍQUESE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f7f738e55d4c0e19693cee796dad1d1c43073b4b4647b844db0b61ef87b95e3

Documento generado en 28/09/2021 08:11:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	180013105002-2014-00626-01 NI. 203
DEMANDANTE:	ARGEL CUTIVA FLÓREZ
DEMANDADO:	COOTRANSHUILA LTDA

Florencia, Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte uno (2021).

Frente a las solicitudes que el pasado 14 de julio de 2020, 04 de noviembre del 2020, el 08 de julio de 2021 y el 23 de agosto del 2021, se recibieron -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través del cuales el Dr. RICARDO MONCALEANO PERDOMO, en calidad de Representante Judicial de LA COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA, allegó correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales y solicitó le fuera expedida constancia sobre el estado actual del proceso de la referencia, la Dra. JENNY ALEXANDRA NOVA TORRES, allegó renuncia al poder conferido como apoderada suplente de la parte demandante y el Dr. NELSON FELIPE TORRES CALDERÓN, en calidad de apoderado de la parte demandante, solicitó el estado actual del proceso y copia del expediente digital del proceso en referencia, este Despacho,

DISPONE

1. TENER como dirección electrónica para efectos de notificaciones judiciales al Dr. RICARDO MONCALEANO PERDOMO, como apoderado de la parte demandado, los correos electrónicos oficina.juridida@cootranshuila.com y oficinamoncaleano@gmail.com .

Indicar al apoderado de la parte demandada que a este Despacho no se le ha habilitado el uso de la plataforma TYBA, por ello, no se puede habilitar la consulta del expediente por el medio solicitado.

2. TENER como dirección electrónica para efectos de notificaciones judiciales al Dr. NELSON FELIPE TORRES CALDERÓN, como apoderado de la parte demandante, el correo electrónico notificacionestorresdelanossa@gmail.com.

3. ORDENAR que, por la Secretaría de este Tribunal, se genere el link de acceso al expediente, para los correos: notificacionestorresdelanossa@gmail.com, oficina.juridida@cootranshuila.com y oficinamoncaleano@gmail.com, el cual debe ser **sin permiso de edición;** y se le comunique a los apoderados las partes del acceso concedido.

4. INFORMAR al Dr. NELSON FELIPE TORRES CALDERÓN y al Dr. RICARDO MONCALEANO PERDOMO, que el RECURSO DE APELACIÓN se encuentra en turno para resolver y, los procesos puestos en conocimiento de este Despacho se están evacuando, en lo posible, en el orden de llegada; igualmente, se están sustanciando los procesos con la mayor diligencia y celeridad, por lo tanto, a la fecha no se ha proferido decisión que resuelva dicho recurso.

5. ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. JENNY ALEXANDRA NOVA TORRES, en calidad de apoderada suplente de la parte demandante, la cual no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, conforme al inc. 4º del art. 76 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

**Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2bfb7b51598c1fe40526ec1790d80a8c47174c91237b9ac36e1145f6129638b

Documento generado en 28/09/2021 08:11:28 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	180013105002-2015-00081-01 NI-226
DEMANDANTE:	JAIME MURCIA SÁNCHEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a la solicitud que el pasado 16 de julio del 2020, se recibió –vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través de la cual el Dr. **CESAR OMAR RODRÍGUEZ PÉREZ**, obrando como representante legal de demandado, solicitó copia íntegra y de manera digital de la totalidad del expediente, teniendo en cuenta que se encuentra en su totalidad escaneado y organizado el expediente digital del asunto de la referencia, este Despacho,

DISPONE:

ORDENAR que, por la secretaria de este Tribunal, se genere el link de acceso al expediente, para el correo abosucreno@hotmail.com, el cual debe ser **sin permisos de edición**; y se le notifique el mismo al peticionario.

NOTIFÍQUESE,

**NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada**

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **924b84a7adc25d7dc404cdd2a94681fef8580cc9ccc7cf743cd86e4674c2db8a**
Documento generado en 28/09/2021 08:11:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	180013105002-2015-00093-01 NI. 233
DEMANDANTE:	OMAR SÁNCHEZ VÁSQUEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a las solicitudes que el pasado 18 de noviembre del 2020, el 26 de enero del 2021, el 12 de marzo del 2021, el 27 de julio del 2021 y el 02 de septiembre del 2021, se recibieron -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través de los cuales:

- La abogada GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO, obrando como representante legal del MUNICIPIO DE FLORENCIA, en calidad de demandado en el proceso de referencia, allega poder especial otorgado por LUIS ANTONIO RUIZ CICERY, para que continúe ejerciendo su representación judicial, y solicita se le suministre el enlace al expediente electrónico, allega renuncia al poder otorgado
- El Dr. JAMES ADOLFO HURTADO TRUJILLO, allegó poder especial conferido por la parte demandada, para continuar ejerciendo su representación judicial y solicita acceso al expediente digital del proceso en referencia.
- La Dra. VANESSA RODRÍGUEZ BETANCOURT, en calidad de representante judicial del municipio solicitó copia del expediente digital del proceso en referencia, este Despacho
-

DISPONE:

1. RECONOCER personería a la Dra. GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO, para que continúe ejerciendo la representación

judicial del MUNICIPIO DE FLORENCIA, en las condiciones que fue otorgado el poder.

2. AUTORIZAR al señor OCTAVIO ANDRÉS YULES RESTREPO, para que revise y solicite información del respectivo proceso, en los términos establecidos en los art. 121 y 123 del Código General del Proceso.

3. ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO, como apoderada judicial del MUNICIPIO DE FLORENCIA, la cual no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, conforme al inc. 4º del art. 76 del C. G. del Proceso.

4. RECONOCER personería al Dr. JAMES ADOLFO HURTADO TRUJILLO, para que continúe ejerciendo la representación judicial del MUNICIPIO DE FLORENCIA, en las condiciones que fue otorgado el poder.

5. ORDENAR que, por la Secretaría de este Tribunal, se genere el link de acceso al expediente, para los correos: jameshur40@hotmail.com y notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co, el cual debe ser **sin permisos de edición**; y se debe comunicar al Dr. JAMES ADOLFO HURTADO TRUJILLO y a la Dra. VANESSA RODRÍGUEZ BETANCOURT, del acceso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e948a5ffb16178c1732f71472721f31063a0d26da3f6d80504542d1b3e720f**
Documento generado en 28/09/2021 08:11:08 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	180013105002201500265-01 NI-180
DEMANDANTE:	FREDY ORTUÑO ROJAS
DEMANDADO:	COLPENSIONES

Florencia, Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a las solicitudes que el pasado 31 de julio del 2020, el 21 de octubre del 2020 y el 12 de enero del 2021, se recibieron -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través del cuales: i) la abogada DANIELA ANDRADE LIZCANO, allegó renuncia al poder conferido por SERVICIOS LEGALES LAWYER'S LTDA, como consecuencia de la terminación del contrato de prestación de servicios, celebrado entre las partes; y ii) la Dra. LADY JOHANA PALACIO GAVIRIA, solicitó el estado actual del proceso de referencia, este Despacho,

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada DANIELA ANDRADE LIZCANO, como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES la cual no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, conforme al inc. 4° del art. 76 del C. G. del Proceso.

INFORMAR a la apoderada judicial que, el expediente ingresó a este Despacho el 17 de junio de 2016, para decidir sobre el RECURSO DE APELACIÓN, encontrándose en turno para resolver y, los procesos puestos en conocimiento de este Despacho se están evacuando, en lo posible, en el orden de llegada; igualmente, se están sustanciando los

procesos con la mayor diligencia y celeridad, por lo tanto, a la fecha no se ha proferido decisión que resuelva dicho recurso.

NOTIFÍQUESE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c674a81e8d56b115186f073eff4f10dbe84ce1e04ea2b8f358215a6471c06b65

Documento generado en 28/09/2021 08:11:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	180013105002-2015-00272-02 NI-254
DEMANDANTE:	GERARDO ROCHA HOYOS
DEMANDADO:	COLPENSIONES

Florencia, Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a la solicitud que el pasado 31 de julio del 2020, se recibió -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través de la cual la abogada DANIELA ANDRADE LIZCANO, allegó renuncia al poder de sustitución conferido por SERVICIOS LEGALES LAWYER'S LTDA., como consecuencia de la terminación del contrato de prestación de servicios, celebrado entre las partes.

DISPONE:

ABSTENERSE de resolver sobre la renuncia presentada, pues no obra en el expediente poder que se le haya conferido a la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYER'S LTDA, ni sustitución alguna a su nombre.

NOTIFÍQUESE,

**NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada**

Firmado Por:

**Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cd700d34f6aadd1984bb14f3bec245bb7c0f01319235e7b3c0c47c045977026

Documento generado en 28/09/2021 08:10:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	180013105001-2015-00301-01 NI-204
DEMANDANTE:	UBERNEY ANTONIO GARCIA ORTIZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES

Florencia, Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a las solicitudes que el pasado 31 de julio del 2020, el 21 de agosto del 2020, el 01 de diciembre de 2020, el 11 de junio 2021 y el 26 de julio del 2021, se recibieron -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través del cuales:

- La abogada DANIELA ANDRADE LIZCANO, allegó renuncia al poder conferido por SERVICIOS LEGALES LAWYER'S LTDA, como consecuencia de la terminación del contrato de prestación de servicios, celebrado entre las partes.
- La Dra. YOLANDA HERRERA MERGUEITIO como representante legal de la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA, que actúa como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en calidad de demandado en el proceso, sustituye el poder que le fue reconocido a la abogada DANNY STHEFANY ARRIAGA PEÑA
- La Dra. DANNY STHEFANY ARRIAGA PEÑA solicitó reconocimiento de personería jurídica para continuar ejerciendo la representación de la parte demandada.
- Y, el Dr. YOJANIER GOMEZ MESA, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, solicitó impulso procesal.

El Despacho,

DISPONE:

1. ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada DANIELA ANDRADE LIZCANO, como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES la cual no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, conforme al inc.4º del art.76 del C. G. del Proceso.

2. RECONOCER personería jurídica a la Dra. DANNY STHEFANY ARRIAGA PEÑA, para que continúe ejerciendo la representación judicial de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en las condiciones que le fue otorgado el poder de sustitución.

3. INFORMAR al Dr. YOJANIER GOMEZ MESA, que el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto se encuentra en turno para resolver y los procesos puestos en conocimiento de este Despacho se están evacuando, en lo posible, en el orden de llegada; igualmente, se están sustanciando los procesos con la mayor diligencia y celeridad, pero a la fecha no se ha proferido decisión que resuelva dicho recurso.

NOTIFÍQUESE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00bd18358a8317291699e285022f5899e56fdf6fc47d875a62355a79384c236b

Documento generado en 28/09/2021 08:11:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	180013105002-2015-00369-01 NI-224
DEMADANTE:	JORGE ANTONIO ORTIZ CERON
DEMANDADOS:	QUINTAS DE BARCELONA

Florencia Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a las solicitudes que el pasado 23 de septiembre del 2020 y el 15 de julio del 2021, se recibieron -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través de las cuales la Dra. DIASNEYDI CORDOBA ALZATE, obrando en calidad de Apoderada Judicial del señor JORGE ANTONIO ORTIZ CERON, en el proceso de referencia, la que solicita le sea expedida constancia sobre el estado actual del proceso de la referencia e impulso procesal.

DISPONE:

INFORMAR a la Dra. DIASNEYDI CORDOBA ALZATE, en su calidad de apoderada judicial que, el RECURSO DE APELACIÓN, se encuentra en turno para resolver y, los procesos puestos en conocimiento de este Despacho se están evacuando, en lo posible, en el orden de llegada; igualmente, se están sustanciando los procesos con la mayor diligencia y celeridad, por lo tanto, a la fecha no se ha proferido decisión que resuelva dicho recurso.

NOTIFÍQUESE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

**Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a153d6b6d68de7c1edd782f65bfe0776a563abd7e5ef694845306c5679497cf7

Documento generado en 28/09/2021 08:11:13 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ**

SALA ÚNICA

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	180013105002-2015-00919-02 NI-261
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS NEIRA GOMEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES

Florencia, Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a la solicitud que el pasado 31 de julio del 2020, se recibió -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través de la cual la abogada DANIELA ANDRADE LIZCANO, allegó renuncia al poder conferido por SERVICIOS LEGALES LAWYER'S LTDA, como consecuencia de la terminación del contrato de prestación de servicios, celebrado entre las partes

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada DANIELA ANDRADE LIZCANO, al poder de sustitución como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES la cual no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, conforme al inc.4° del art.76 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92c0d0de7754f83baaae75b0a2ea0f78541be367b79b20e886ad035d2de10a5a

Documento generado en 28/09/2021 08:10:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA PRIMERA DE DECISIÓN**

Florencia, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 18001-31-05-001-2015-00098-01
DEMANDANTE: CÁRMEN AMPARO DURANGO LONDOÑO
DEMANDADAS: PORVENIR S.A. y OTRA
TRÁMITE: APELACIÓN DE SENTENCIA

En firme el auto que admitió el recurso de apelación, interpuesto contra el fallo que dirimió la primera instancia en el asunto de la referencia, sin que hubiese lugar a decretar pruebas, se CORRE TRASLADO a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente por escrito sus correspondientes alegatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020.

A partir del día siguiente del vencimiento del aludido plazo, CORRERÁ EL TRASLADO a la parte contraria, por el término de cinco (5) días, para que también presente por escrito sus respectivos alegatos, acorde a lo previsto en el citado artículo.

Los escritos deberán remitirse al correo institucional de la Secretaría de la Sala Única del Tribunal Superior de Florencia: seccivfl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes deberán actualizar su correo electrónico y número telefónico para efectos de su localización.

Cumplido lo anterior, ingrésense las diligencias al Despacho para proferir sentencia por escrito.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO
Magistrado**

Firmado Por:

**Jorge Humberto Coronado Puerto
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Penal
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381765b7e6965b074f73f28ae1c5e9087f2ff2ca6ca2578130720431205a780a**

Documento generado en 28/09/2021 03:01:43 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>